

NOVEDADES FISCALES

Nº5 Enero 2015

En el Grupo Kreston Iberoamérica somos conscientes que hoy en día las empresas están cada vez más enfocadas al mercado internacional y por tanto necesitan disponer de información sobre los diversos aspectos fiscales aplicables en los diferentes países donde quieren invertir o expandirse. Es por este motivo que mensualmente publicamos esta circular sobre las novedades fiscales que se producen en los países miembros del grupo.

En la circular de este mes abordamos diferentes aspectos fiscales a tener en cuenta en Ecuador, España y México.

ECUADOR

- [IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS](#)
- [ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA \(ECUADOR 2014\)](#)

ESPAÑA

- [CUADRO RESUMEN DE TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES EN 2015 Y 2016](#)
- [MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO](#)

MÉXICO

- [TOP 10 DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2014](#)
- [MISCELANEA Y OTRAS DISPOSICIONES FISCALES 2015](#)
- [ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE PERSONAS MORALES 2014](#)

ECUADOR

IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS

En el Suplemento del Registro Oficial No.408, de enero 05 de 2015, se publicó la Resolución NAC-DGERCGC14-00001085, emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, mediante la cual se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2014, contenidos en el Art.36 literal a) de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), los cuales regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas para el ejercicio económico 2015.

[Consulte la Circular completa de FIDES BURÓ sobre el Impuesto a la renta para personas naturales y sucesiones indivisas](#)

ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (ECUADOR 2014)

FIDESBURÓ ha desarrollado un trabajo de investigación y análisis sobre los resultados de la recaudación tributaria en el Ecuador por el ejercicio 2014, que incluye comentarios como un aporte a la comprensión de la importancia que tienen los tributos en el desarrollo del país y para orientar la toma de decisiones empresariales.

El informe expone, entre otros temas, la Evolución de la recaudación tributaria en 2014, los Impuestos de mayor contribución en la recaudación tributaria y el Crecimiento de la Recaudación Tributaria entre el 2013 y 2014.

[Consulte la Circular completa de FIDESBURÓ sobre su investigación y análisis de los resultados de la recaudación tributaria en el Ecuador en 2014](#)

ESPAÑA

CUADRO RESUMEN DE TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES EN 2015 Y 2016

Con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de gran parte de las novedades incluidas en la reforma fiscal aprobada recientemente, en los primeros días del nuevo año habrá que tener en cuenta algunas de estas modificaciones a la hora de realizar nuestras actividades. Desde IBERAUDIT Kreston queremos hacer hincapié en aquellas que consideramos de mayor interés y que afectarán a las operaciones más cotidianas, como es el caso de las retenciones, que sufren variaciones en la mayor parte de los casos.

Con este fin, resumimos en el siguiente cuadro la situación de las retenciones en los próximos dos ejercicios, estableciendo asimismo una comparativa con las que han estado vigentes a lo largo del 2014, y que esperamos les resulte de utilidad.

		2014	2015	2016
Rendimientos del trabajo				
Con carácter general		Según tablas	Según tablas	Según tablas
Atrasos que correspondan a otro ejercicio		15%	15%	15%
Administradores de sociedades	Con carácter general	42%	37%	35%
	INCN < 100.000 euros		20%	19%
Cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares		21%	19%	18%
Rendimientos del capital inmobiliario (alquileres)				
Tipo general		21%	20%	19%
Rendimientos del capital mobiliario				
Con carácter general		21%	20%	19%
Rendimientos de actividades económicas				
Actividades profesionales con carácter general		21%	19%	18%
Actividades profesionales (primeros 2 años)		9%	9%	9%
Actividades profesionales con rendimientos bajos		15%	15%	15%
Rendimientos actividades agrícolas, ganaderas y forestales		2%	2%	2%
Actividades ganaderas engorde de porcino y avicultura		1%	1%	1%
Determinadas actividades en estimación objetiva (módulos)		1%	1%	1%
Ganancias patrimoniales sujetas a retención				
Tipo general		21%	20%	19%
Rendimientos de no residentes (nuevos tipos de gravamen)				
Rentas obtenidas a través de establecimientos permanentes (EP). Se aplicarán los correspondientes al Impuestos sobre Sociedades.		30%	28%	25%
Rentas obtenidas sin EP		24,75%	24%	24%
Rentas obtenidas sin EP (residentes en un Estado miembro de la UE)		24%	20%	19%
Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero que realicen una actividad económica en España		35%	25%	25%

MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El pasado 28 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 28/2014, por la que se modifica, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de la reforma del sistema tributario que se está llevando a cabo. Un mes después, el 20 de diciembre, se publicó el Real Decreto 1073/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, circunstancia que también afectará a la configuración de este impuesto.

Desde IBERAUDIT Kreston, con el fin de mantenerles al día de las últimas novedades, hemos preparado esta circular con las principales modificaciones incluidas en la reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueden serles de aplicación en su actividad empresarial y profesional, así como en sus operaciones a nivel particular.

Este impuesto es el que menos variaciones ha sufrido, si lo comparamos con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades, que han experimentado grandes cambios.

El resumen que les presentamos brevemente las novedades de mayor trascendencia en el ámbito de la imposición indirecta.

No obstante, cabe destacar que los tipos de gravamen del impuesto no se han incrementado, permaneciendo en el 4%, 10% y 21%, si bien ha habido algún cambio en el tipo de gravamen aplicable a ciertos productos que más adelante les detallamos.

[Consulte la Circular completa de IBERAUDIT Kreston con las principales modificaciones de la reforma del Impuesto sobre el Valor Añadido](#)

MÉXICO

TOP 10 DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2014

El año de 2014 estuvo marcado por importantes acontecimientos en materia de Precios de Transferencia (PT), tanto a nivel nacional como internacional. Hemos elaborado nuestra lista de los 10 eventos más importantes en esta materia durante el 2014. La Organización de Desarrollo Económico y la Cooperación (OCDE), a través del plan de acción sobre la erosión de la base gravable y el traslado de beneficios (BEPS), ha generado un número importante de temas. También figuran en la lista la Reforma Fiscal que entró en vigor, así como medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

1. Reforma fiscal 2014
2. Safe Harbor en servicios intra-grupo
3. Guía de PT en intangibles
4. Informativa de operaciones relevantes
5. Gastos a prorrata
6. Guía en la documentación de Precios de Transferencia
7. Establecimiento permanente
8. Contabilidad electrónica
9. Intercambio de información
10. Casos internacionales resueltos en la corte

[Consulte la Circular completa de Kreston CSM para conocer con mayor detalle los Top 10 de esta materia](#)

MISCELANEA Y OTRAS DISPOSICIONES FISCALES 2015

El 30 de Diciembre se publicó en el DOF la resolución miscelánea 2015, misma que entró en vigor este 1 de Enero del año en curso. Conformada por los siguientes títulos:

1. Disposiciones Generales
2. Código Fiscal de la Federación
3. ISR
4. IVA
5. IEPS
6. Contribuciones de mejoras
7. Derechos
8. Impuestos sobre automóviles nuevos
9. Ley del Ingreso de la Federación
10. Ley de Ingresos sobre hidrocarburos
11. De los decretos, Circulares, Convenios y otras disposiciones

[Para más información Consulte la Circular completa de Kreston CSM](#)

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE PERSONAS JURÍDICAS 2014

Hay algunos aspectos importantes que las personas jurídicas deben tener en cuenta al cierre de su ejercicio fiscal, si pretenden que la base del impuesto sobre la renta (ISR) sea correcta y el monto del impuesto a pagar a la autoridad fiscal sea acorde a la normatividad vigente.

A continuación se analizan cuatro temas que considero de cierta complejidad y que por lo tanto valdría la pena entenderlos antes de calcular el impuesto que se deberá pagar por el ejercicio fiscal de 2014.

[Consulte la Circular completa de Kreston CSM para conocer con mayor detalle los aspectos a considerar para el cierre de personas jurídicas 2014](#)

Miembros integrantes el Grupo Kreston Iberoamérica:

Argentina:

[LISICKI LITVIN & ASOCIADOS](#)

Brasil:

[PARTNERSHIP](#)

Chile:

[CANALES CONSULTORES](#)

Colombia:

[KRESTON RM](#)

España y Portugal:

[IBERAUDIT KRESTON](#)

Ecuador:

[FIDES BURÓ](#)

Guatemala:

[VELASCO, SARAT & ASOCIADOS](#)

México:

[KRESTON BSG](#)

México:

[KRESTON CSM](#)

Uruguay:

[DAMIANI](#)

Venezuela:

[BDMKRESTON](#)